CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y EL SAN JORGE – CVS

ADENDA No. 001

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº 004-2023

Mediante la cual se realizan modificaciones al pliego de condiciones definitivos del proceso Concurso de Méritos No. 004-2023 cuyo objeto **"ELABORAR EL PLAN FORESTAL URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE CERETÉ, SAHAGÚN Y PLANETA RICA Y SU ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN".** Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el pliego de condiciones. Las modificaciones las encontrará en letra cursiva, negrilla y subrayada en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral 4.7.1 del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

4.7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (formulario A-6)

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:

- **Objeto:** Elaboración y/o formulación de Planes forestales urbanos y/o Elaboración o formulación de planes de manejo ambiental y/o elaboración de inventarios de arbolado urbano y/o elaboración de censo forestal urbano y/o ***Plan de Ordenamiento Forestal.***

- **Número de contratos a acreditar:** Máximo tres (3) contratos.

- **Valor:** Cuyos valores sumados en SMMLV correspondan al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos.

- **Fecha de celebración y terminación:** Contratados y terminadas en cualquier tiempo, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **Código UNSPSC en el cual se debe clasificar en el RUP los contratos que se presente para acreditar experiencia**
 Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada deben estar inscritos o clasificados en el RUP, en por lo menos DOS (02) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos

CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA – FORMULARIO A-6.

La experiencia se relacionará en el FORMULARIO A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; en caso de que en el RUP no se encuentren contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades y cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del RUT.

En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternativamente

una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato por dicha estructura plural.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA NO. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes demanera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado dela ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se contabilizará los SMLMV, de conformidad con el porcentaje de participación. Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado(TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:

 http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los

Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

c) Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a $USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace:

http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A

d) Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasade cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace:

http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignadosen las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta.

SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral 5.5.1. del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MAXIMO 289,75 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos que cumplan con las siguientes exigencias:

Objeto: Elaboración y/o formulación de Planes forestales urbanos y/o Elaboración o formulación de planes de manejo ambiental y/o elaboración de inventarios de arbolado urbano y/o elaboración de censo forestal urbano y/o ***Plan de Ordenamiento Forestal.***

Fecha de inicio y terminación: Celebrados y terminados en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota: Los contratos aportados para acreditar experiencia específica de puntaje deben ser diferentes aquellos presentados para acreditar experiencia especifica habilitantes.

Los puntajes por experiencia específica del proponente se otorgarán de acuerdo con el número de contratos y por el valor de los mismos, de acuerdo con las siguientes tablas:

5.5.1.1 PUNTAJE POR NÚMERO DE INTERVENTORIAS EJECUTADAS-(MAXIMO 199,75 PUNTOS)

Descripción de objeto	No. Consultorías ejecutadas	Puntaje
Contratos cuyo objeto consista en: Elaboración y/o formulación de Planes forestales urbanos y/o Elaboración o formulación de planes de manejo ambiental y/o elaboración de inventarios de arbolado urbano y/o elaboración de censo forestal urbano y/o ***Plan de Ordenamiento Forestal***	Tres (3) contratos ejecutados	199,75
	Dos (2) contratos ejecutados	100
	Un (1) contrato ejecutado	50

5.5.1.2 PUNTAJE POR VALOR DE CONTRATOS ACREDITADOS – (MAXIMO 90 PUNTOS)

Para obtener puntaje, el proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos expresados en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de inicio corresponda a los siguientes criterios:

Descripción de objeto	Valor ejecutado	Puntaje
Contratos cuyo objeto consista en: Elaboración y/o formulación de Planes forestales urbanos y/o Elaboración o formulación de planes de manejo ambiental y/o elaboración de inventarios de arbolado urbano y/o elaboración de censo forestal urbano y/o ***Plan de Ordenamiento Forestal***	Igual o mayor a (2) veces el Presupuesto oficial	90
	Mayor o igual a una vez y media (1.5) y menor a dos (2) veces el Presupuesto oficial	75
	Igual o mayor a una (1) vez y menor a una vez y menor a (1.5) el presupuesto oficial	50

CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CALIFICABLE – FORMULARIO A-7

La experiencia específica se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos o clasificados en el RUP, en por lo menos DOS (02) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos

La experiencia específica se relacionará en el formulario A-7 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes.

Como en el RUP no se encuentran contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener la siguiente información:

• Nombre del contratante

• Nombre del contratista

• Objeto del contrato

• Valor ejecutado del contrato

• Actividades y cantidades ejecutadas

• Fecha de inicio del contrato

• Fecha de terminación del contrato.

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: certificación de experiencia que debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante.

La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del Rut.

En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternativamente una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados, para efectos de acreditar la experiencia, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se contabilizará los SMLMV, de conformidad con el porcentaje de participación. Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio

representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

c. Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a $USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace:

http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A

d. Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace:

http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.

Nota: Los contratos suministrados por el proponente para demostrar la experiencia habilitante deben ser diferentes a los contratos con lo que acredita la Experiencia calificable

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignadosen las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta

TERCERO: Modificar parcialmente el numeral 5.5.2.2.1 del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

5.5.2.2.1 FORMACION PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL PUNTAJE.

5.5.2.2.1.1 UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA (35%). El director de la Consultoría, propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero Forestal, Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Ambiental con experiencia general mínimo de diez (10) años.

- Deberá acreditar posgrado nivel mínimo especialización en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Análisis y Gestión ambiental y/o ***Evaluación de impacto ambiental de proyectos y/o Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial*** con antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre.

- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	**Puntaje**
Igual o mayor a 15 años	150
Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	75
Igual o Mayor a 10 años e inferior a 12 años	0

5.5.2.2.1.2 UN (1) INGENIERO FORESTAL (50%) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero forestal y/o Ingeniero Agrónomo, con experiencia general mínimo de cinco (5) años.
- Deberá acreditar posgrado en Ciencias Forestales y/o Medio Ambiente y Desarrollo, y/o silvicultura y manejo de bosques ***y/o Planeación y gestión del desarrollo territorial,*** con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.

- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	**Puntaje**
Igual o mayor a 10 años	75
Igual o Mayor a 7 años e inferior a 10 años	50
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	0

5.5.2.2.1.3 UN (1) SIG (50%), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Geógrafo o Ingeniero Catastral, con experiencia general mínimo de cinco (5) años.
- Deberá acreditar posgrado en Sistemas de Información Geográfica con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	**Puntaje**
Igual o mayor a 10 años	75
Igual o Mayor a 7 años e inferior a 10 años	50
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	0

CUARTO: Modificar parcialmente el numeral 5.5.2.3 del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

5.5.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PUNTAJE.
La calificación se otorgará de acuerdo con las tablas siguientes:

UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Experiencia específica: Como director y/o coordinador de consultoría a contratos cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales urbanos y/o Elaboración o formulación de planes de manejo ambiental y/o elaboración de inventarios de arbolado urbano y/o elaboración de censo forestal urbano ***y/o inventarios forestales, caracterización de coberturas vegetales, caracterización forestal y censos forestales***	
Tres contratos	150
Dos contratos	75
Un contrato	0

UN (1) INGENIERO FORESTAL

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Experiencia específica: Como ingeniero forestal en contratos cuyo objeto ***o alcance sea***: Elaboración y/o formulación de Planes forestales urbanos y/o Elaboración o formulación de planes de manejo ambiental y/o elaboración de inventarios de arbolado urbano y/o elaboración de censo forestal urbano ***y/o inventarios forestales, caracterización de coberturas vegetales, caracterización forestal y censos forestales***	

Tres contratos	75
Dos contratos	50
Un contrato	0

UN (1) PROFESIONAL SIG

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Experiencia específica: Como profesional SIG en contratos cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales urbanos y/o Elaboración o formulación de planes de manejo ambiental y/o elaboración de inventarios de arbolado urbano y/o elaboración de censo forestal urbano.	
Tres contratos	75
Dos contratos	50
Un contrato	0

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta el FORMULARIO "Experiencia del Personal".

Para ello deberá diligenciar el Formulario de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia especifica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia calificable, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL

Los conceptos experiencia general y experiencia específica, se definen de la siguiente manera:

> Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior secontabilizará por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo, para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizara desde la obtención de la matricula profesional de conformidad conla Ley 842 de 2003.
>
> En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo oárea de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.
>
> Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberánallegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.

2. Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidosen el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.

3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

4. Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación deconstancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

 Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - Firma de quien certifica.
 - Dirección y teléfono
 - Anexo a la certificación debe acompañarse del contrato de prestación de servicios profesionales o contrato laboral suscrito entre el profesional propuesto y la entidadcontratante o certificante.

 No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista,deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

 No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte deotra propuesta dentro de este proceso.

5. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A-8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia NO podrán traslaparse; No se admitirá traslapo total o parcial en las certificaciones de experiencia de los profesionales; en caso de experiencia traslapada deberá indicarse porcentaje de dedicación y la sumatoria de los tiempos no podrá superar el 100% del tiempo, ocasionando el rechazo de todas las experiencias traslapadas; Así mismo la entidad verificará que no exista traslapo entre las certificaciones de experiencia yotra información que se reporte en la hoja de vida u otros apartes de la propuesta o incluso que resulte de la labor de verificación ejercida por la Entidad.

Adicionalmente es pertinente indicar que las certificaciones de experiencia rechazadas por traslapo, no son susceptibles de ser remplazadas por otras,

teniendo en cuenta que ello nose considera como subsanar, sino como mejorar la propuesta y adicionalmente para efectos de este proceso es un requisito de puntaje.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos,está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podráser mayor al 100%.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

Nota 1: La experiencia general y específica de los profesionales otorga puntaje, por ello los títulos o certificaciones de estudio con los cuales se acredite la experiencia general no son subsanables, al igual que las certificaciones o documentación con la que se pretenda acreditar la experiencia especifica relacionada. No obstante documentos no necesarios para la obtención de puntaje como la cedula, la hoja de vida, certificado de vigencia de la matrícula, la carta de compromiso, son subsanables.

Nota 2: Si bien es cierto los requisitos de experiencia general adicional y de experiencia específica otorgan puntaje, el requisito mínimo de formación y de experiencia general para cada perfil debe acreditarse dentro de la propuesta toda vez que hacen parte del equipo profesional mínimo con que se ejecutara el contrato, so pena de rechazo.

Nota 3: Para el cumplimiento de la experiencia específica solicitada se deberá diligenciar el Formulario A-8 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia especifica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al mínimo de contratos exigidos para acreditar puntaje, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

Dada en Montería a los once (11) días del mes de mayo de 2023



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: C/ Montesino.